



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 689/2017

RESUELVE:

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 16 expresa:

“ Art. 16.- FIRMA DEL CONVENIO.- El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH.

La suscripción del Convenio de Financiamiento deberá realizarse en la Procuraduría General de la UTMACH, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual, de no firmarse, la Ayuda Económica quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UTMACH.”

Que, Consejo Universitario en sesión de fecha 25 de junio de 2015, con resolución N° 337/2015, concedió al Ing. José Kennedy Ollague Valarezo, ayuda económica y licencia, para la conclusión de sus estudios doctorales, concediéndole como fecha límite para su graduación el 15 de abril de 2016.

Que, con resolución N° 380/2016, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016, concedió al Ing. José Kennedy Ollague Valarezo, prórroga hasta el mes de febrero de 2017, a fin de que culmine sus estudios de postgrado (PhD); de igual manera, con resolución N° 299/2017, este Consejo sesión de fecha 15 de junio de 2017, concedió nueva prórroga hasta el mes de octubre de 2017.

Que, Con oficio N°UTMACH-JKOV-2017-028-OF, del 27 de octubre de 2017 el Ing. José Kennedy Ollague Valarezo, solicita ampliación del plazo para presentar su título de Doctor hasta el mes de agosto de 2018, por cuanto se encuentra realizando actividades de carácter administrativas en la Institución SUNEDU (Perú) relacionadas con la obtención del título en el grado de Doctor equivalente a PhD y posterior registro del mismo en la SENESCYT.

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2017-0688-OF, de fecha 30 d octubre de 2017, el Dr. Tomás Fontaines, Director del Centro de Investigación, conforme la sumilla impuesta por el Señor Rector en la petición, sugiere aprobar la solicitud, debido a que el control de los lapsos administrativos en Perú escapa a la voluntad de poder del peticionario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 689/2017

Que, en consideración de la solicitud presentada, y el análisis de este organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER UNA PRÓRROGA HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2018, AL ING. JOSÉ KENNEDY OLLAGUE VALAREZO, A FIN DE QUE PRESENTE EL TÍTULO DE PHD, OBTENIDO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA – PERÚ CON EL RESPECTIVO REGISTRO DE LA SENESCYT.

ARTICULO 2.- DISPONER A PROCURADURÍA GENERAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución al Ing. José Kennedy Ollague Valarezo.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 de noviembre de 2017

Machala, noviembre 28 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH